



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE EVENTOS REGIONALES DEL INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (I.N.C.P.).

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- Este reglamento es para regular la operación de cualquier Evento Técnico y de capacitación que sea organizado de manera Regional, utilizando el nombre del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, en adelante el I.N.C.P. tales como: Convención Regional de Contadores Públicos, Convención Estudiantil, Jornada Fiscal, Jornada de Seguridad Social o cualquier otro Evento, con las características regionales mencionadas siempre que este último sea aprobado en Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO 2.- El objetivo es establecer las reglas de funcionamiento, financiamiento y participación de los Colegios e Institutos de los Eventos Regionales.

ARTÍCULO 3.- El reglamento aplica a los Colegios e Institutos Asociados al I.N.C.P.

DE LOS EVENTOS

ARTÍCULO 4.- Para fomentar la participación Activa y organizada de todos y cada uno de los Asociados del I.N.C.P., cada Evento Regional se llevará a cabo de manera alterna de acuerdo a la Zona Geográfica del solicitante; es decir, si un Evento Regional se llevó a cabo en un año en la zona denominada por los Estatutos del I.N.C.P. como “del Norte”, el año siguiente deberá llevarse a cabo en la zona denominada como “del Sur.

Todo evento regional que se realice deberá incluir temas internacionales y de Calidad en la Práctica Profesional relacionados con la Contaduría Pública; para lo cual los Colegios o Institutos deberán solicitar apoyo por parte de las Vicepresidencias de asuntos Internacionales y de Calidad en la Práctica Profesional.

Lo dispuesto en este artículo deberá apegarse a lo establecido en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- Para promover la participación activa de las Vicepresidencias de Operación y las Comisiones de Trabajo regionales, estas participarán únicamente como asesores en el Comité Organizador de dicho Evento Regional según corresponda su especialidad, ya sea la Convención Regional de Contadores Públicos, Convención Estudiantil, Jornada Fiscal, Jornada de Seguridad Social o cualquier otro Evento que se esté organizando.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Para estos efectos, el Director de la Comisión Regional de que se trate, se apoyará en todo momento con los integrantes de su comisión de trabajo.

ARTÍCULO 6.- La responsabilidad financiera de los Eventos Regionales, es atribuible al colegio o instituto que lo organiza.

ARTÍCULO 7.- Con el ánimo de fomentar la asistencia en los Eventos Regionales de los socios miembros de los colegios e institutos que integran el I.N.C.P., se establece el compromiso de adquirir de manera obligatoria carnets de participación. Conforme a lo siguiente:

- a) Para la Convención Estudiantil de 20 carnets. Este número se verá reducido a 10 carnets para los colegios o institutos con menos de 100 socios.
- b) Para los demás Eventos Regionales, los Colegios que pertenecen al Estado de la ciudad en donde se realizará el Evento, les corresponderán 10 carnets y únicamente 5 carnets para los Colegios e Institutos con menos de 100 socios.
- c) Para los Colegios e Institutos que estén fuera del Estado de la ciudad en donde se llevará a cabo el Evento Regional, serán únicamente 5 carnets.
- d) En el caso de la asistencia a los eventos regionales de los socios de algún colegio o instituto y que sean integrantes de las diversas comisiones de trabajo de la región; sus carnets de registro pagados se consideran incluidos como parte de los carnets obligatorios que correspondan al colegio o instituto del que sean socios.
- e) Con la finalidad de facilitar la promoción de los Eventos Regionales entre los miembros del I.N.C.P., los Presidentes de los Colegios e Institutos Asociados, se comprometen a difundir entre sus socios la publicidad que emita el colegio organizador y deberán incluir en sus informes trimestrales, las actividades que están desarrollando para efectos de promoción.

ARTÍCULO 8.- Al concluir el Evento Regional, el Colegio o Instituto organizador, determinará los resultados económicos, los cuales, serán presentados en la asamblea de representantes del I.N.C.P. inmediata posterior al evento regional.

En caso de no presentarse resultados dentro del periodo señalado anteriormente, causará amonestación por parte del Auditor de Gestión.

En caso de reincidencia, no se le otorgará la organización de Eventos de carácter Regional, por un periodo de cuatro cinco años.

ARTÍCULO 9.- Estarán exentos de cubrir la cuota correspondiente al carnet de los Eventos Regionales, tanto el Presidente como el Vicepresidente General del INCP en turno así como sus acompañantes.

Lo dispuesto en este artículo deberá ser ratificado al inicio de cada gestión por la junta de representantes.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

ARTÍCULO 10.- Cada Colegio o Instituto, tendrá derecho a la Organización de un Evento Regional conforme a la programación siguiente:

Eventos Regionales				
Año	CROSS	Convención	Fiscal	Estudiantil
2020	Ensenada	La Paz	Culiacán	Obregón
2021	Los Mochis	Navojoa	Tijuana	Mazatlán
2022	Mexicali	Culiacán	Obregón	Ensenada
2023	Mazatlán	Hermosillo	Los Mochis	Navojoa
2024	Obregón	Ensenada	La Paz	Mexicali
2025	Navojoa	Tijuana	Hermosillo	Los Mochis

ARTÍCULO 11.- La finalidad de que los Colegios e Institutos puedan organizar un evento regional cada dos años, es para fomentar la participación activa de los asociados.

En el caso que algún colegio o instituto se desista de llevar a cabo el Evento Regional programado, deberán informarlo con quince meses de anticipación a la fecha del evento, mediante un escrito dirigido al Comité Ejecutivo Regional.

En caso de no presentarse el escrito dentro del periodo señalado anteriormente, causará amonestación por parte del Auditor de Gestión.

Posterior a la presentación del desistimiento, el Auditor en Gestión en un plazo no mayor a 10 días naturales publicará la convocatoria entre los asociados para la organización del evento regional.

El Colegio o Instituto que muestre interés por organizar el Evento Regional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito, la cual será enviada por correo electrónico al Presidente, Vicepresidente General y Auditor de Gestión.
- b) Se anexará al escrito señalado en el punto anterior, el presupuesto de ingresos y egresos para dicho Evento Regional.
- c) El escrito señalado en el inciso a) deberá ser enviado cuando menos 9 meses de anticipación, previo al evento respectivo.
- d) En caso de que sean dos o más Colegios que tengan interés en llevar a cabo el Evento Regional, se someterá a votación y, en caso de empate, el Vicepresidente General tendrá el voto de calidad para definir el ganador.

La votación podrá hacerse de manera presencial, por vía electrónica o por medios digitales según se acuerde en la Asamblea de Asociados.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Una vez autorizado el Evento por la Asamblea de Representantes, el Colegio o Instituto deberá presentar a la junta de representantes, un informe trimestral sobre los avances de la organización del Evento, el cual deberá incluir el Estado de Ingresos y Egresos comparativo entre lo presupuestado y lo ejercido al momento de su informe.

ARTÍCULO 12.- En el caso de quedarse desierta la convocatoria señalada en el artículo 11, el Vicepresidente general del I.N.C.P. podrá designar una sede.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 13.- Para la organización de los eventos regionales, el I.N.C.P. otorgará un préstamo sin intereses, previa solicitud por escrito, que será utilizado para financiar el inicio del evento.

ARTÍCULO 14.- Cuando se entregue el préstamo al Colegio o Instituto organizador, se solicitará un cheque que servirá de garantía por el importe del préstamo, mismo que será cobrado 15 días después de concluido el evento. Dicha operación será vigilada por el Tesorero del I.N.C.P.

ARTÍCULO 15.- La cantidad que se otorgue como préstamo para la organización de cada Evento Regional, será la que apruebe la Asamblea de Representantes.

ARTÍCULO 16.- Los colegios e institutos se obligan a liquidar los carnets que le corresponden como sigue: 50% a más tardar 15 días naturales previos a de cada evento regional y el restante 50% en los 15 días naturales posteriores al término del evento regional.

ARTÍCULO 17.- Cada Colegio o Instituto podrá otorgar cuotas preferenciales en los eventos regionales a:

- a) Los miembros de las comisiones de trabajo que asistan a los eventos regionales.
- b) Los participantes socios de los Colegios e Institutos Asociados al I.N.C.P. que no pertenezcan al Colegio anfitrión.

El Colegio o Instituto no está obligado a otorgar cuotas preferenciales, sin embargo en caso de realizarlo no podrán ser inferiores a la cuota temprana del evento de que se trate siempre y cuando estas se liquiden 15 días naturales previos al antes del evento regional.

ARTÍCULO 18.- El Colegio anfitrión deberá proporcionar con al menos 6 meses de anticipación del Evento Regional; las fechas, el costo del carnet, así como los nombres y costos de los hoteles sedes.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

DE LA CONTABILIDAD

ARTÍCULO 19.- Se deberán establecer en la contabilidad de los Colegios e Institutos, las cuentas especiales para la fácil identificación de las operaciones inherentes a los Eventos Regionales y un control de saldos, para facilitar su conciliación.

El colegio organizador deberá emitir y enviar a cada uno de los Colegios e Institutos Asicados al I.N.C.P., un reporte de socios inscritos en el evento regional que corresponda, para verificar, conciliar y liquidar los carnets obligatorios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2020 en que fue aprobado por la Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO 2.- Se deja sin efecto el reglamento anterior.

ARTÍCULO 3.- No surtirá efecto el presente reglamento para los eventos regionales que estén en curso o en más del 50% de su etapa de organización a la fecha de aprobación del presente reglamento.